



265

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2013-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero 2013.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2013-C.E/MPH., de fecha 07 de febrero 2013, de la Comisión Especial de evaluación de la propuesta de reordenamiento de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 004/MPH-2011, de fecha 07 de febrero 2011, se acordó aprobar la Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de adecuarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica a las necesidades y objetivos institucionales de la actual gestión municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 034/MPH-2011, de fecha 29 de diciembre 2011, se acordó aprobar la Nueva Estructura Orgánica y el Nuevo Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en base a la reestructuración administrativa y orgánica de la Institución, ajustado a las necesidades y objetivos institucionales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 024-2011-CM/MPH., promulgada con fecha 29 de diciembre 2011, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante el Informe N° 117-2012-SGREI-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, presenta el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que ha sido desarrollado en base a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como en base a los cargos considerados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el cual optimizará los procesos y funcionamiento de los servicios municipales;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-95-INAP/DNR., el Manual de Organización y Funciones, se desarrolla a partir de la Estructura Orgánica y funciones generales que se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones, y en base a los requerimientos de cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante la Opinión Legal N° 304-2012-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto al proyecto del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por ajustarse a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 149-2012-AL/MPH., de fecha 14 de junio 2012, se resuelve aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que consta de un anillado, de 162 folios que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, a través del Memorandum de Control Interno N° 01-2012-CG/ORHV-C-MPH., la Contraloría General, en la Observación N° 02, recomienda la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, corresponde al órgano competente, en este caso al Concejo Municipal;

Que, la anterior Manual de Organización y Funciones (MOF), ha sido aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2009/MPH., promulgada con fecha 15 de enero del año 2009, la misma que tiene que derogarse para la aprobación del nuevo Manual Organización de Funciones (MOF);



Que, de conformidad al numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en consecuencia, resulta necesario derogar la Ordenanza Municipal N° 001-2009/MPH y aprobar el nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como documento normativo de gestión institucional, que describe con claridad las funciones específicas y responsabilidades de cada uno de los cargos que existen dentro de la Institución; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultadas conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero 2013, la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Artículo 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 001-2009/MPH., promulgada con fecha 15 de enero del año 2009 y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 149-2012-AL/MPH., de fecha 14 de junio 2012.

Artículo 2º.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que consta de un anillado de 162 folios que forma parte integrante de la presente disposición, por las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás dependencias de su competencia.

Artículo 4º.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal, a la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Informática respectivamente, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Racionalización.
Unidad de Relaciones Públicas.
Unidad de Informática.
Archivo.

